



C I R C U L A R DESAJCC023-04

Fecha: 24/01/2023
Para: **SERVIDORES JUDICIALES DISTRITOS JUDICIALES CUCUTA, PAMPLONA Y ARAUCA**
De: Presidente Comité Paritario Seguridad y Salud en el Trabajo Seccional Cúcuta – COPASST -
Asunto: **“SOCIALIZACION ACUERDO PCSJA22-12024 IMPLEMENTACION MODALIDAD TELETRABAJO RAMA JUDICIAL”**

Atento saludo.

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Seccional, en procura del bienestar, la protección de la salud y la prevención de la accidentalidad de los servidores judiciales, considera prioritario socializar el Acuerdo PCSJA22-12024 del 14 de diciembre de 2022, el cual regula la Modalidad de Teletrabajo en la Rama Judicial, haciendo las siguientes precisiones:

- Hasta no surtir todo el proceso de autorización de teletrabajo, todos los servidores judiciales deben estar realizando sus actividades de manera presencial, en las diferentes sedes judiciales y administrativas.
- El teletrabajo no exime del cumplimiento del deber dispuesto en el numeral 19 del artículo 153 de la ley 270 de 1996 y el artículo 159 del Decreto 1660 de 1978
- La modalidad del teletrabajo en la Rama Judicial es una situación voluntaria, tanto para el nominador como para el empleado judicial, por lo cual, la decisión de teletrabajar se puede modificar en cualquier momento por iniciativa de cualquiera de las partes, siendo además potestativo del nominador, autorizar o negar su implementación.
- El número de servidores autorizados para teletrabajo, no podrá exceder del 50% del equipo de trabajo en cada despacho de manera simultánea.
- El número de días por semana permitido para el Teletrabajo es el siguiente:
1) Servidores con discapacidad, embarazadas o madres lactantes hasta **4** días.
2) Magistrados de Tribunal, jueces y empleados jurisdiccionales hasta **3** días y
3) Empleados administrativos hasta **2** días.
- Los servidores que aspiren desarrollar Teletrabajo, deberán enviar la solicitud a su nominador, únicamente entre el **25 y el 31 de enero de 2023**. Se exceptúan los que presenten alguna discapacidad y las servidoras en estado de embarazo, quienes podrán presentar la solicitud en cualquier tiempo.

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276 www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-
17

- Las solicitudes deberán tramitarse mediante el diligenciamiento de los formatos anexos al texto del Acuerdo reglamentario PCSJA22-12024

- En caso de considerar viable la solicitud del trabajador, los nominadores deberán remitir la documentación correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes únicamente al correo electrónico teletrabajocucuta@cendoj.ramajudicial.gov.co para la validación de la ARL POSITIVA.

- La ARL POSITIVA tendrá quince (15) días hábiles para realizar la visita de inspección al puesto de trabajo que el aspirante dispondrá en su residencia para el teletrabajo. Dicha inspección será virtual y excepcionalmente presencial

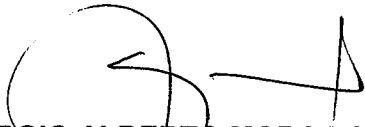
- El Área de Talento Humano, remitirá al nominador, el concepto que profiera la ARL POSITIVA, únicamente a través del correo teletrabajocucuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Si la ARL POSITIVA emite concepto de viabilidad a la solicitud, el nominador suscribirá con el solicitante un acuerdo de teletrabajo dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo del referido concepto y remitirá copia del mismo al Área de Talento Humano, únicamente a través del correo electrónico teletrabajocucuta@cendoj.ramajudicial.gov.co para el correspondiente registro

Se adjunta:

- Acuerdo PCSJA22-12024 del 14 de diciembre de 2022
- Formatos Anexos para el trámite

Cordialmente,



SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ
Director Seccional Administración Judicial
Presidente COPASST Seccional Cúcuta

Miguel Enrique Contreras
Coordinador Bienestar Social- SST